



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/242
17 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 17 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la resolución No. 8/25-P aprobada en el 25º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebró en Doha, Estado de Qatar, del 15 al 17 de marzo de 1998, en relación con la crisis que enfrenta a la Jamahiriya Árabe Libia, por una parte, y los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la otra.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzed Omar DORDA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

[Original: árabe e inglés]

Resolución No. 8/25-P sobre la crisis que enfrenta a la Gran Jamahiriya árabe libia popular y socialista, por una parte, y a los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la otra

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su 25º período de sesiones (dedicado a un futuro mejor para los pueblos de la comunidad islámica) celebrado en Doha, Estado de Qatar, del 15 al 17 de marzo de 1998,

Habiendo examinado el tema relativo a la crisis que enfrenta a la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, por una parte, y los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la otra, y habiendo examinado también el informe del Secretario General sobre la cuestión,

Guiada por la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, en la que se propugna la solidaridad entre los Estados miembros,

Subrayando los principios de la Carta de las Naciones Unidas, según los cuales todos los Estados Miembros deben abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza de la fuerza en sus relaciones internacionales y resolver sus controversias por medios pacíficos,

Tomando nota del dictamen emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de febrero de 1998 en el que declara su competencia para examinar la causa y acepta hacerlo, con lo que ésta vuelve a los cauces jurídicos correspondientes,

Expresando su profundo reconocimiento por la posición y las medidas positivas adoptadas por la Gran Jamahiriya con objeto de encontrar una solución pacífica de la crisis que sea aceptable para todas las partes,

Remitiéndose a las resoluciones de conferencias islámicas anteriores, a las resoluciones y declaraciones aprobadas por organizaciones regionales, especialmente las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes y la declaración de la Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana durante su 33º período de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997, y al Comunicado Final del Movimiento de los Países no Alineados, en particular las resoluciones en las que en general se señala, entre otras cosas, que si esos Estados occidentales continúan negándose a responder a las iniciativas positivas presentadas por la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, con el apoyo constante de las organizaciones regionales mencionadas, esas organizaciones buscarán otros medios de mitigar los sufrimientos del pueblo libio,

Deplora que las demás partes interesadas desestimen y rechacen las iniciativas adoptadas por la Gran Jamahiriya y las constructivas gestiones realizadas por las organizaciones regionales para solucionar esa crisis,

Expresando su profunda preocupación por los daños humanitarios y materiales infligidos al pueblo árabe libio y a los pueblos de los Estados árabes vecinos como consecuencia de las injustas sanciones impuestas en virtud de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad,

Reiterando los peligros que entraña la continuación de esta crisis para la seguridad de la región y sus efectos perjudiciales sobre la paz y la seguridad internacionales,

1. Exhorta a las partes interesadas a que tomen las medidas necesarias para cumplir el dictamen de la Corte Internacional de Justicia;

2. Reitera las resoluciones aprobadas por anteriores conferencias islámicas sobre la solidaridad con la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, que apoyan la posición y las constructivas gestiones de ese país para solucionar la crisis por medios pacíficos, la más reciente de las cuales es la aprobada en la Cumbre Islámica de Teherán;

3. Acoge con agrado el dictamen emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de febrero de 1998 en el que declara su competencia para conocer de la causa y toma nota de las aclaraciones formuladas por la delegación de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista;

4. Insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que levante inmediatamente las sanciones impuestas contra Libia en virtud de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) hasta que la Corte Internacional dicte un fallo definitivo sobre la cuestión que le ha sido remitida de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de mitigar los sufrimientos del pueblo árabe libio y para que ella vuelva a los cauces jurídicos correspondientes;

5. Invita a los Estados Miembros a participar activamente en la reunión abierta que el Consejo de Seguridad ha de celebrar el 20 de marzo de 1998 para examinar la cuestión con miras a suspender las sanciones impuestas contra el pueblo árabe libio;

6. Pide al Secretario General que se ponga en contacto inmediatamente con las organizaciones regionales a fin de que colaboren en el Consejo de Seguridad y con el Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la crisis, y que presente un informe al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 26° período de sesiones.
